



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1167-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior, en contra de la sentencia de 1 de junio del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 265-2011, mediante la cual se resolvió desechar los recursos interpuestos, se confirma la sentencia recurrida, que acepta la acción propuesta por el señor Luis Geovany López Guachi, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 11 del 2.011


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso N°. **1641-10-EP**, el mismo que se encuentra en trámite y con el caso N°. **1117-11-JP**.

MRB/LFJ

